



Documento de Apoyo. Educación Primaria Programación Didáctica. CURSO 2016-2017

En la introducción basta con señalar que los contenidos, competencias, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables son los que figuran en el currículo oficial de la Junta de Castilla y León para la etapa de EP, especificados en la siguiente normativa:

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. (BOE de 1 de marzo de 2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE de 29 de enero).
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 25 de junio).

1

La programación didáctica es el instrumento específico de **planificación, desarrollo y evaluación** de cada una de las materias y en ella se **concretarán los distintos elementos del currículo** para el desarrollo de la actividad docente en cada curso.

La normativa se refiere constantemente a la Propuesta Curricular, que señalará los aspectos generales de cada uno de los puntos de la programación. Por ello incluimos en cada apartado una pequeña referencia que, cuando estén elaborados el PEC y la Propuesta Curricular de cada centro, desaparecerá.

Las programaciones incluirán los aspectos desarrollados a continuación, tomados del Decreto 26/2016.

1.- Secuencia y temporalización de los contenidos.

Se elabora a partir de los anexos del decreto citado (26/2016), con la información que consta en los mismos:

En el Anexo I.B), Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las áreas del bloque de asignaturas troncales para la etapa y para cada uno de los cursos.

En el Anexo I.C), Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las áreas del bloque de asignaturas específicas para la etapa y para cada uno de los cursos. En este Anexo se incorpora lo relativo al área Segunda Lengua Extranjera.



Jaime A. Foces Gil. jfoces@gmail.com Orientador Educativo

Una forma de secuenciar los contenidos puede ser la de incluirlos en una tabla de este tipo, aunque el grado de concreción con el que se refleje es potestad del equipo de nivel:

2

Temporalización Fechas		Contenidos (de los anexos del decreto 26/2016)
1T	17/09/2016	
	01/10/2016	
	15/10/2016	
2T		
3T		



2.- Perfil de cada una de las competencias o relación entre los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas y cada una de las competencias. La elaboración de estos perfiles de las competencias clave facilitará su evaluación.

Según el RD 126/2014 de currículo de EP, los estándares son especificaciones de los **criterios de evaluación** que permiten **definir los resultados de aprendizaje**, y que concretan **lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer** en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

Los estándares son los señalados en los anexos ya mencionados del decreto 26/2016

Anexo I.B: Materias troncales

Anexo I.C. Materias específicas

3

Los profesores **deberemos incluir todos los estándares en una plantilla**, así como los procedimientos de evaluación de dichos estándares y las competencias que desarrollan.

La Administración indica que “el desarrollo y complementación que los centros puedan realizar podrá incluir aclaraciones, explicaciones, concreciones...que contribuyan a desarrollar, clarificar, explicitar, etc. lo establecido en dichos anexos”, es decir, que no podemos añadir estándares –contenidos objetivos y criterios-, pero sí señalar los que permiten una calificación de 5.

En lo relativo al perfil de cada competencia, el art. 5 de la orden ECD/65/2015 indica:

6. El **conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia**. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

Esta información se puede incluir en una tabla-resumen que relacione estándares, competencias, procedimientos de evaluación y % en la calificación.

7. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. **El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia)**. La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

Por ello podríamos completar, para cada área considerada, una tabla en la que especifiquemos el porcentaje de estándares que desarrollan cada una de las competencias.



Jaime A. Foces Gil. jfoces@gmail.com Orientador Educativo

ÁREA: _____

RELACIONES ENTRE ESTÁNDARES, COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y % CALIFICACIÓN

Cód	Estándares	Competencia que desarrolla						Procedimiento de evaluación				
		CL	CM	CD	AA	CSC	IEE	CEC	Examen	Trabajo	Cuaderno	Observac.
1.1	AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	X			X					X		
1.2	BBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBB			X					X			
2.1	CCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCC	X							X			
2.2	DDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDD	X									X	

4

Para resumir el **perfil de área** damos un porcentaje a los estándares que se relacionan con cada competencia en una tabla como la siguiente. Por ejemplo, si una materia tiene 40 estándares y suponemos que hemos marcado 60 "X" estableceríamos:

Materia:				
Competencias		Estándares que la desarrollan	Nº X	%
CL	Comunicación lingüística.	1.1, 2.1, 2.2	20	33
CM	Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.			
CD	Competencia digital.	1.2,	15	25
AA	Aprender a aprender.	1.1,	10	17
CSC	Competencias sociales y cívicas.			
IEE	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.			
CEC	Conciencia y expresiones culturales		15	25
			Σ%	100



Es decir, que lo que primamos es el número de "x" marcadas en el desarrollo competencial. A mayor número, más complejidad. También es preciso señalar que no todas las áreas desarrollan todas las competencias, por lo que es lógico que figuren en blanco algunas de las mismas.

Cuanto más concreta sea la distribución competencial, más simple será el proceso de evaluación y calificación.

El perfil de competencia figurará en la propuesta curricular y será un resumen de los perfiles de área, tanto de forma cualitativa (qué estándares desarrollan cada competencia) como cuantitativa (qué peso tiene cada área en cada una de las competencias, dependiendo del número de estándares que están implicados en el desarrollo de la competencia).

5

Así, la calificación que se da en cada área nos permitirá calcular su grado de participación en el desarrollo de cada competencia e incluirlo en la documentación de evaluación que se da al alumno al final de cada curso de ESO.

3.- Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Debemos especificar claramente:

- Los **procedimientos de evaluación** que vamos a utilizar (exámenes, cuadernos, trabajos, prácticas, etc.) y **su validez relativa en la calificación parcial o final** (expresando incluso % del valor de cada uno en la misma). ESTO PUEDE EXTRAERSE DE LAS "X" QUE HAYAMOS COLOCADO EN AL TABLA DE ESTÁNDARES Y COMPETENCIAS.
- Cuántas veces usaremos cada uno (tres exámenes, eliminatorios de materia o no, posible existencia y valor del examen final).
- En el caso de los exámenes, su tipología (si van a ser de preguntas abiertas, semiestructuradas o estructuradas; si incluiremos un texto, mapa o gráfico y realizaremos preguntas sobre ellos, etc.).
- La **existencia y modalidad de las recuperaciones** (una por evaluación, una por examen, recuperación con el aprobado de la siguiente evaluación, acumulación de materia para un posible examen final de recuperación, etc.). Si está programada una recuperación y no se hace, el alumno reclama y gana la reclamación.
- Las referencias a "podrán hacerse a juicio del profesor" u otras **vaguedades similares son nulas de pleno derecho**, por vulnerar la seguridad jurídica del ciudadano (alumnos y familias) y la reclamación estaría ganada por ellos.

La orden ECD/65/2015 indica con claridad:

El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación.

Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación.

Procedimientos de evaluación utilizables:



- la observación sistemática del trabajo de los alumnos.
- las pruebas orales y escritas.
- el portfolio.
- los protocolos de registro.
- los trabajos de clase.

4.- Criterios de evaluación y calificación.

Es éste uno de los puntos esenciales de la programación didáctica, pues en él se fundamenta la correcta evaluación y una posible reclamación contra la misma.

Hay que evitar cuestiones como “se podrá hacer”, “a juicio el profesor”, porque no tienen ninguna validez jurídica. Seamos concretos.

Los criterios de evaluación de cada área son los recogidos en el Anexo I.B: Materias troncales y Anexo I.C. Materias específicas. Puede citarse la norma para evitar repetirlos y concretarlos en las UU. DD.

Los **criterios de calificación de cada tipo de prueba**, cuaderno, trabajo o práctica (valor de cada tipo de pregunta –con flexibilidad, naturalmente-) y cómo vamos a valorar los cuadernos y trabajos (% de presentación, contenido, corrección, etc.).

Hemos de tener en cuenta que del ajuste de nuestra evaluación a este apartado dependerán tanto la justicia de la calificación del alumnado como el éxito de una posible reclamación del mismo, pues ESTOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SON PÚBLICOS.

4.- Decisiones metodológicas y didácticas.

Las referiremos a los elementos generales presentes en la propuesta curricular que vienen establecidos en la orden de implantación: **Decreto 26/2016, art. 12 Principios pedagógicos y Anexo I.A. Principios metodológicos de la etapa**

- atención individualizada
- seguimiento preventivo mediante la detección temprana de necesidades
- metodología fundamentalmente comunicativa, activa y participativa
- integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado
- tendrá en cuenta sus diferentes ritmos de aprendizaje
- aprender por sí mismos
- el trabajo en equipo.
- Lectura y escritura como elemento transversal a las áreas
- Integración y uso de las TIC

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE LA ETAPA

- Integración de las distintas experiencias del alumnado y adaptación a sus características y ritmos de aprendizaje.
- partir del nivel competencial previo del alumnado
- la metodología se orientará hacia las capacidades, hacia el «saber hacer»
- tratamiento integrado de los contenidos
- resolución eficaz de problemas complejos



- trabajo por proyectos
- aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias
- estrategias interactivas
- metodologías activas
- aprendizaje cooperativo y resolución conjunta de las tareas
- atención a la diversidad
- acción tutorial
- implicación de las familias
- diferentes instrumentos de evaluación por parte del docente
- trabajo por proyectos
- aprendizaje basado en problemas
- diálogo como medio y método de resolución de conflictos
- exposición oral y escrita del aprendizaje adquirido

5.- Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.

En la Propuesta Curricular deberán estar señalados los elementos transversales, según el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria:

- la comprensión lectora.
- la expresión oral y escrita.
- la comunicación audiovisual.
- las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- el emprendimiento.
- la educación cívica y constitucional.
- la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad
- la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad
- la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- la prevención de la violencia de género
- la igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- la prevención y resolución pacífica de conflictos
- los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia
- el respeto a los derechos humanos
- el rechazo a la violencia terrorista
- la pluralidad y el respeto al Estado de derecho
- el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- el desarrollo sostenible y el medio ambiente.
- los riesgos de explotación y abuso sexual.
- las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las TIC.
- la protección ante emergencias y catástrofes.



Jaime A. Foces Gil. jfoces@gmail.com Orientador Educativo

- El desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial.
- la actividad física y la dieta equilibrada.
- la educación y la seguridad vial, la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico.

Por lo tanto, han de determinarse cuáles son los que se tratarán de manera prioritaria en cada materia y el modo de trabajo con los mismos, para lo que la norma sugiere tener en cuenta las fechas significativas que las Administraciones dedican a tratar especialmente estos temas (1 de diciembre, 8 de marzo, etc.).

6.- Actividades del plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo para el alumnado que no promociona

Deberían ser seleccionadas por áreas, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del curso anterior. Pueden consistir en refuerzos, cambio de compañeros, u horario específico.

7.- Actividades del plan de actuación del alumnado que promociona con evaluación negativa en alguna de las áreas de cursos anteriores

Debe quedar claro el mecanismo de recuperación de las áreas y apoyarse en clases concretas, bien sea en el horario lectivo o en otro.

8.- Medidas de atención a la diversidad, incluyendo el procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares.

Se pondrá en práctica lo especificado en la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.(BOCyL de 26 de agosto)

9.- Materiales y recursos de desarrollo curricular.

Si se encarga la compra de un libro es que se le va a dar utilidad y se va a usar sistemáticamente, pero el hecho es que cada seguimos cada año con materias en las que determinados textos no se utilizan cuando se ha obligado a las familias a adquirirlos.

Por otra parte, las familias entienden que el temario de la materia es el que está en el libro de texto y, si ven que no se avanza, acuden al centro con quejas, señalando que lo compraron para algo. Por lo tanto, es preferible no obligar a comprar un texto determinado si no se le va a dar utilidad plena.

Hay que tener en cuenta la presencia de alumnos (más de los que quisiéramos) que no tienen posibilidades de adquirir el material

10.- Programa de actividades extraescolares y complementarias.

Dependerán de cada materia y deben señalarse las previstas. En caso de que durante el curso aparezca la oferta de alguna actividad que se desea hacer deberá recogerse en el acta del Equipo Interciclo, en la revisión trimestral de la programación.

11.- Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

Está establecido en el art. 18.6 del decreto 26/2016.



Jaime A. Foces Gil. jfoces@gmail.com Orientador Educativo

Utilizaremos un método que incluya los indicadores de logro, señalando qué resultados son los que pretendemos obtener en nuestros alumnos con la docencia que llevamos a cabo en las diferentes áreas.

No podemos valorar el ajuste en los términos que expresamos a continuación si no señalamos antes dónde queremos llegar. **Esto supone que el equipo de ciclo ha de marcar un indicador de logro al programar en septiembre para cada uno de los aspectos contemplados.**

Podríamos incluir en la programación la siguiente ficha, que se cumplimentará en junio, al realizar la memoria.



Jaime A. Foces Gil. jfoces@gmail.com Orientador Educativo

EQUIPO DE CICLO _____

ÁREA _____

Para evaluar la programación didáctica, el Equipo de Ciclo ha diseñado este instrumento. Con tus aportaciones podemos mejorar el resultado del trabajo desarrollado. Para ello, te rogamos que valores, señalando con una X, de 1 a 4 –donde 1 es la calificación más baja y el 4 la más alta- los siguientes aspectos, teniendo en cuenta el objetivo (indicador de logro) que se marcó a principio de curso:

10

Criterios de evaluación	Indicador de logro	1	2	3	4
Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.	% aprobados				
Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.					
Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.					
La práctica docente					

Si has contestado 1 ó 2 a alguna cuestión, señala qué causas, a tu juicio, han sido las responsables.

Señala las medidas que propones para alcanzar el objetivo marcado